



**ORD. :** D.R.V. VIIª R. Nº 1858/

**ANT. :**

1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Carta solicitud con fecha 12.09.2014 de Empresa PRIETO E.I.R.L.

**MAT.:** Renueva por dos (2) años el permiso de instalación de Letrero Publicitario en Ruta 5 Sur km. 244,370.

**INCL.:** Croquis de Ubicación

**TALCA,** 21 OCT 2014

**DE :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

**A :** SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (3), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección renueva hasta el 07 de Octubre del año 2016 el permiso de instalación del letrero, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur.

#### IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005  
REGIÓN : DEL MAULE  
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR  
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5  
KM: : 244,370  
SENTIDO : ASCENDENTE  
NOMBRE DE PREDIO : LAGUNA NEGRA - PANGUILEMO  
PROPIETARIO : PEDRO MEDINA MURÚA  
TEXTO LETRERO : RADIO PALOMA

2.- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

- 4.- No se aceptará letreros en blanco, por lo tanto para el periodo en que éstos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PRIETO E.I.R.L., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

Saluda atentamente a Ud.



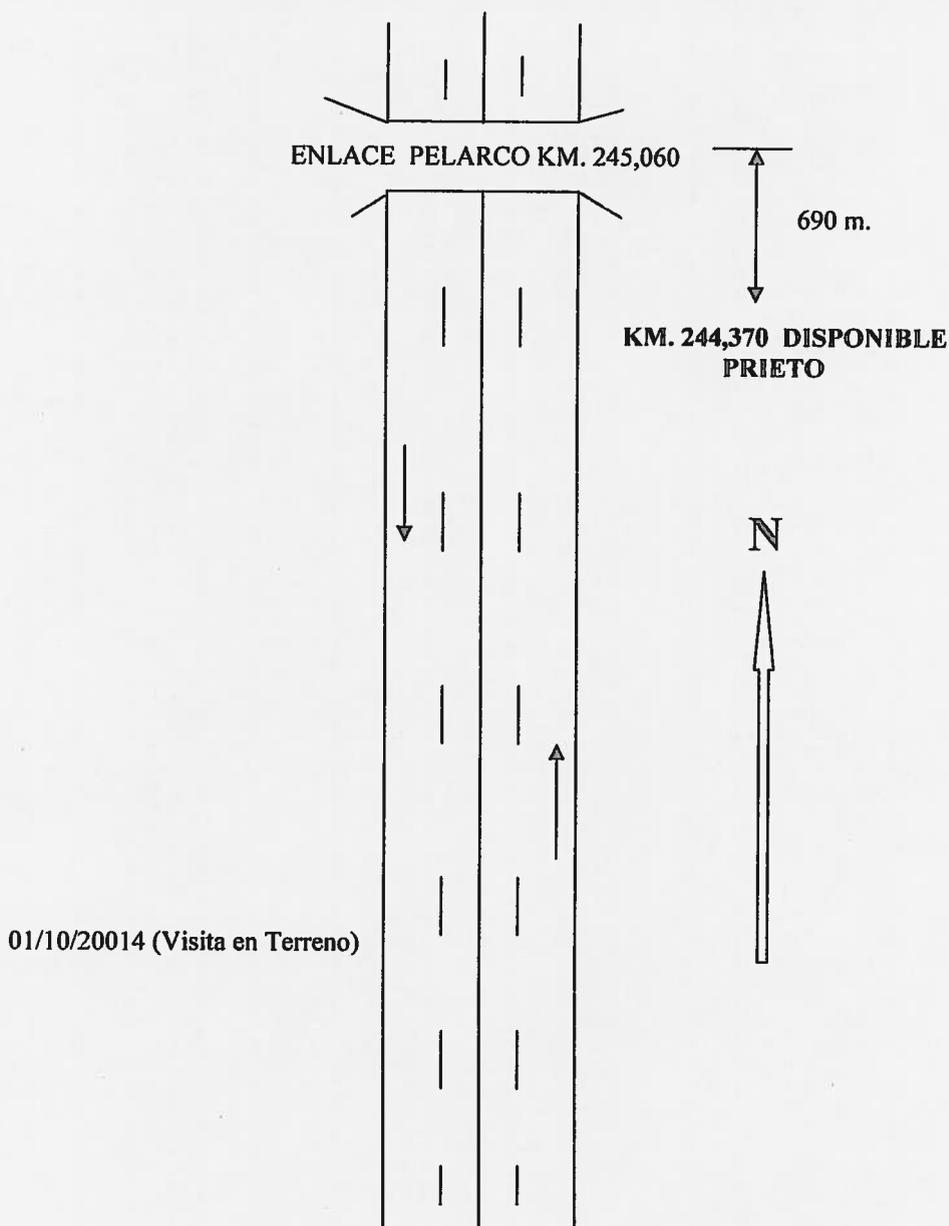
DISTRIBUCION

- Sr. Pablo Prieto Lorca, empresa Prieto E.I.R.L., 2 Sur N° 841 Oficina 23 Talca. (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 8110974 /
- Proceso N° 8573761 /

HECTOR ZUÑIGA CASTILLO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)  
REGION DEL MAULE



# TALCA



# SAN RAFAEL

## Observaciones

Se autoriza la **renovación** del letrero texto **RADIO PALOMA (PRIETO E.I.R.L.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 244,370 a 690 metros al Sur del Enlace Pelarco lado Oriente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 07.10.2014

  
.....  
Gabriel Corvalán A.  
Inspector